



STESV
20223361498281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

Peticionario

Twitter: Lina@linitaBC

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 20221851491382 del 23/08/2022. Solicitud de atención Calle 134 por Autopista Norte, sentido Oriente-Occidente.

Respetado(a) señor(a) anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la plataforma digital Twitter ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, identificado con el consecutivo BTE No. 3036982022, y el radicado IDU enunciado en la referencia, con el cual solicita lo siguiente:

“(...) Este huequito en la calle 134 llegando a la autopista norte sentido oriente-occidente ya no permite ni que los SITP paren donde deben! (...)”

Se informa que la intervención del sector objeto de su solicitud se encuentra incluido dentro del alcance de contrato de obra IDU-1765-2021, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, financiado con recursos recaudados acorde a lo establecido en el Acuerdo Distrital de Valorización No. 724 de 2018.

Dicho contrato de obra inició ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el pasado 01 de diciembre 2021, sin embargo, desde el pasado 19 de mayo de 2022 se encuentra suspendido, toda vez que la Entidad debe

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV

20223361498281

Información Pública

Al responder cite este número

adelantar gestiones interadministrativas con las empresas de servicios públicos y entidades distritales competentes al proyecto, para lograr aprobar algunos productos de los estudios y diseños que a la fecha no cuentan con la respectiva aprobación, lo cual no permite la ejecución de la obra, e igualmente el IDU debe adelantar gestiones de armonización del contrato IDU- 1765-2021 con el contrato de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAABESP No 1-01-25500-01269-2017 cuyo objeto es "*Rehabilitación del alcantarillado sanitario de la sub-cuenca norte - Callejas*", toda vez que dicho proyecto de la EAAB contempla ejecución de obras en el mismo tramo objeto de intervención del contrato IDU-1765-2021.

Una vez reiniciada la ejecución contractual se suscribirá una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, y culminada la ejecución de dicha fase, se dará inicio a la fase de construcción, la cual tiene establecido un plazo de ejecución contractual de 15 meses que se ejecutará de conformidad con el Plan Detallado de Trabajo que presente el contratista de obra IDU-1765-2021 a la interventoría del contrato IDU-1768-2021, para su respectiva revisión y aprobación.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de la actual suspensión del contrato de obra IDU-1765-2021, el Instituto de Desarrollo Urbano dio traslado de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV mediante oficio IDU No. 20223361480411 del 03 de septiembre de 2022, adjunto, solicitando la intervención con acciones de movilidad en el corto plazo, en la Calle 134 con Autopista Norte, sentido oriente-occidente, toda vez que el contrato de obra IDU-1765-2021 tiene previsto iniciar la fase de ejecución de obras hacia finales del año 2022 y específicamente el tramo objeto de su solicitud está previsto intervenir en el segundo semestre del año 2023.

Po lo anterior, agradecemos su interés en el desarrollo de este proyecto, no sin antes ofrecer excusas por lo atrasos presentados para al inicio de ejecución de las obras. No obstante, es de precisar que la Entidad está realizando todas las gestiones pertinentes para lograr superar a la mayor brevedad posible las situaciones que permitirán iniciar con la ejecución de la construcción.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361498281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 06-09-2022 07:34 PM

Anexos: Lo enunciado

Aprobã: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: Rodrigo Tobo Rodríguez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

